



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 1 de 8.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

El suscrito, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 segundo párrafo, 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 17 bis, 82 fracción I, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Conforme a lo estipulado en los artículos 18 y 49 fracción XXVI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, así como lo dispuesto en los artículos 1, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Delegaciones y Agencias del Ayuntamiento Constitucional De Tonalá, Jalisco, es competencia del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal de Tonalá, el nombramiento de Coordinador en cada una de las Unidades Administrativas de los Centros de Población del municipio, en ejercicio de esa



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 2 de 8.

atribución se procedió a la revisión de los requisitos y perfil del ciudadano habitante residente de Zalatlán, apto para desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán **resultando acreditado para ocupar y desempeñar el cargo el C. LIC. GUILLERMO FABIÁN ÁLVAREZ BENÍTEZ, anexando a este documento el currículum para efectos correspondientes.**

Por lo anterior, en caso de llegar a aprobarse la presente Iniciativa de Acuerdo con Dispensa de Trámite, representa efectos positivos en todos los aspectos: jurídico, económico y social, ya que conlleva un claro beneficio para los habitantes del Municipio de Tonalá en específico los tonaltecas que viven en la demarcación territorial de Zalatlán, ya que contarán con Titular encargado de su Unidad Administrativa, competente, instruido, que auxilie y represente al Ayuntamiento en una serie de acciones establecidas literalmente en el **artículo 22 del Reglamento De Delegaciones Y Agencias Del Ayuntamiento Constitucional De Tonalá, Jalisco, como son:**

- I. Enterarse de las necesidades, carencias y problemas que afecten a la comunidad, en la zona en que ejerza su función, proporcionando los datos necesarios para su solución;*
- II. Informar por escrito a la Dirección, respecto de las actividades desarrolladas en el mes calendario anterior, debiendo acompañar copia simple de los oficios emitidos;*
- III. Abstenerse de actuar en la zona de otros Delegados Municipales, salvo en los casos previstos en el artículo 18 del presente Reglamento;*
- IV. Informar a la autoridad competente, las deficiencias en la prestación de los servicios públicos municipales;*
- V. Colaborar en todo cuanto sea requerido por las autoridades federales, estatales o municipales, en los asuntos de su respectiva competencia;*



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 3 de 8.

- VI. *Informar a la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco sobre aquellas situaciones que afecten el orden público, la tranquilidad, las buenas costumbres y la moral. En casos graves, informara por escrito al Presidente Municipal y al Director;*
- VII. *Asistir a las juntas programadas por la Dirección, la que deberá convocar con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha establecida;*
- VIII. *Portar la credencial que los acredite como Delegados o Agentes Municipales;*
- IX. *Coadyuvar con las autoridades competentes en materia de salud en los casos de contingencia sanitaria;*
- X. *Denunciar a la dependencia competente la matanza clandestina de animales;*
- XI. *Reportar el abandono de animales muertos en la vía pública o predios baldíos;*
- XI. *Asesorar a los vecinos de su zona en relación a la normatividad municipal, cuando éstos así lo soliciten;*
- XII. *Proporcionar a las Autoridades Municipales, Estatales o Federales los informes solicitados por éstas, respecto de los asuntos de su zona, que obren en su poder fin de contribuir en que prevalezca el orden en nuestro Municipio;*
- XIII. *Proporcionar a las Autoridades Municipales, Estatales o Federales los informes solicitados por éstas, respecto de los asuntos de su zona, que obren en su poder;*
- XIV. *Vigilar y reportar los casos de deterioro o invasión que afecten los bienes de propiedad municipal;*
- XV. *Vigilar que los vecinos no expongan libremente animales de su propiedad en la vía pública sin las medidas de seguridad y control necesarias, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes;*
- XVI. *Colaborar con las campañas de vacunación promovidas por la autoridad competente;*



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatitisán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 4 de 8.

-
- XVII. *Promover en su zona la cultura de la legalidad y la transparencia;*
 - XVIII. *Coadyuvar con la autoridad municipal en la ejecución de programas de asistencia social, promoviendo la protección de grupos vulnerables;*
 - XIX. *Disponer de una agenda que contenga la información necesaria de los servicios públicos y de emergencias a disposición de la ciudadanía; y*
 - XX. *Las demás que establezcan éste y otras disposiciones aplicables.*

De igual forma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción II, párrafo primero e inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38, 41 fracción I, 47, 48, 55 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 17 fracción VII, 18, 49 fracción XXVI, 51 fracción II inciso a), 54, 55 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá.

Así como, de conformidad a lo estipulado en los artículos 1, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Reglamento de Delegaciones y Agencias del Ayuntamiento Constitucional De Tonalá, Jalisco que a la letra señalan:

“Artículo 4. Los Delegados y Agentes Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento en la demarcación territorial asignadas a la Delegación o en su caso a la Agencia Municipal.

Artículo 6. El Municipio cuenta con las siguientes Delegaciones y Agencias Municipales:

...

II. *Zalatitisán...*



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatitán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 5 de 8.

Artículo 12. Los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales se consideran servidores públicos auxiliares del Ayuntamiento, con carácter de confianza, atento a lo dispuesto por el Título Cuarto del Reglamento del Gobierno.

Artículo 13. De acuerdo a la naturaleza de su cargo, el nombramiento tendrá vigencia durante el periodo de la administración municipal que lo expidiera; sin embargo, podrán permanecer en funciones hasta que el Ayuntamiento entrante proceda a designar nuevos representantes...

Artículo 14. Para ser Delegado, Subdelegado o Agente Municipal se requiere por lo menos, cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener 18 años cumplidos al día de la designación;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Tener su residencia en la Delegación o Agencia Municipal correspondiente;
- IV. Haber terminado la enseñanza secundaria;
- V. No contar con antecedentes penales;
- VI. Tener vocación de servicio y ser de reconocida honorabilidad;
- VII. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- VIII. No ser servidor público del Municipio;
- IX. No formar parte de órganos directivos de partidos políticos o ser su representante ante organismos electorales; y
- X. No ser ministro de culto religioso

Artículo 15. Los Delegados y Agentes Municipales serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 22. Son obligaciones de los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales...



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 6 de 8.

Artículo 23. *Son facultades de los Delegados y Agentes Municipales en sus respectivas competencias las siguientes:*

- I. Colaborar con las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y a su vez, representar a los vecinos de su zona, ante la Autoridad Municipal;*
- II. Vigilar que, en las calles o lugares públicos, no se altere ni amenace la seguridad pública o tranquilidad de los vecinos, la moralidad o las buenas costumbres;*
- III. Presentar a las dependencias competentes del Municipio, las propuestas o sugerencias que estimen pertinentes para la solución de los problemas que se presenten en su zona;*
- IV. Vigilar que las reuniones de tipo social, con fines de diversión, de convivencia, de festividad o de beneficencia, guarden el orden debido y comunicar a la Autoridad de Seguridad Pública cualquier alteración al orden o la tranquilidad;*
- V. Mediar en los conflictos vecinales de su zona, siempre y cuando los interesados lo soliciten y únicamente con el carácter de consejero, conciliador, amigable componedor o arbitro vecinal extrajudicial; intervendrá procurando arreglar las diferencias o conflictos mediante el dialogo y el avenimiento, aplicando el sentido común y los principios morales y de justicia con el mayor respeto a la persona, dignidad y privacidad de las partes; de no lograr resultados positivos, orientará a los interesados para que acudan a la autoridad competente encargada efectuar labores de mediación;*
- VI. Solicitar la colaboración de la Dirección y demás Autoridades Municipales competentes, en la medida y forma que estime conveniente, para el buen desempeño de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones;*
- VII. Coadyuvar con la Autoridad Municipal en la realización de programas y acciones que se lleven a cabo. Realizar gestiones de asuntos de interés comunitario, por si o en representación de los vecinos, ante Dependencias u Organismos descentralizados;*
- VIII. Reportar a la autoridad municipal correspondiente todas las deficiencias en la prestación de servicios públicos que afecten la zona que le corresponda;*



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 7 de 8.

IX. Denunciar o reportar ante el Presidente Municipal o Autoridad Municipal competente, la negligencia o abuso de los servidores públicos del municipio o desatención a sus solicitudes como vínculo ciudadano;

X. Hacer del conocimiento de la Autoridad competente, cuando en su zona se cometa alguna violación:

- a) Al horario establecido para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por los negocios del ramo;*
- b) A las licencias de uso de suelo o de edificación;*
- c) Al quebrantamiento o violación de sellos de clausura;*
- d) A las normas ecológicas en lo relativo a fuentes de emanaciones de humos, polvos y de ruidos excesivos, gases, líquidos o sólidos que provoquen un deterioro al medio ambiente;*
y
- e) A las demás disposiciones previstas en otros Ordenamientos Municipales.*

XI. Con independencia de lo enunciado en los incisos anteriores, los Delegados y Agentes municipales deberán denunciar las acciones u omisiones que, conforme a las leyes, puedan constituir delitos;

XII. Fomentar la cultura ecológica entre los vecinos y negocios en su zona mediante la promoción del cuidado del medio ambiente; y

XIII. Las demás que establezca el marco jurídico aplicable”.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a ustedes integrantes de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración el siguiente:



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Página 8 de 8.

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento para desempeñar el cargo de **Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán al C. GUILLERMO FABIÁN ÁLVAREZ BENÍTEZ**, para el periodo que resta de la presente administración, para tal efecto se anexa a este documento el currículum para los efectos correspondientes, lo anterior de conformidad al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y al Director de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental todos de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para que suscriban la documentación inherente al presente acuerdo.

ATENTAMENTE,
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.
OCTUBRE DE 2019.



PRESIDENTE MUNICIPAL ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba el nombramiento para ocupar y desempeñar el cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa del Centro de Población Zalatlán en el Municipio de Tonalá, Jalisco.